



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

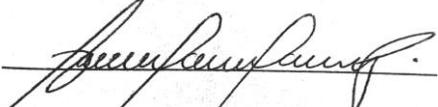
Radicación No. 110014003031-2018-00054-00

Conforme a lo previsto en el núm. 2° del Art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso hasta el día 10 de junio del año 2023.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro el asunto. Elaborados los oficios, remítanse a la apoderada de la parte actora para su trámite.

Por secretaria contabilícese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 050 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3165e52b0e1c33366e974a5418fa018ba49ee09bc1bb3764f865da0c6c9dca**

Documento generado en 22/06/2021 09:16:23 AM